

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 169/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.445, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FF 111-325-347-379-411-413-426” y

CONSIDERANDO: Que a fs. 186) luce agregado el Informe N° 73/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar, quedando pendiente de aprobación la suma de \$ 27.000 correspondiente a la Partida Servicio Técnico y Profesional.

Que resulta responsable de rendición de dicho monto la Sra. Anabel HARRIET.

Que según consta a fs. 177), la Sra. Harriet ha sido notificada fehacientemente del Informe N° 72/16 F10 en el cual se detalla el monto pendiente de rendición; sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna.

Que en este estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien se expide mediante Dictamen N° 174/17 CF solicitando la formulación del correspondiente cargo por la suma total de \$ 43.777,38, de los cuales \$ 27.000 corresponden a Capital (Partida Servicio Técnico y Profesional) y \$ 16.777,38 correspondiente a Intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Sra. Anabel HARRIET (DNI N° 23.032.997) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.777,38).

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON